

Ref.: PROPUESTA DE INGRESO DE PADRES DE ALUMNOS

“INCLUSIÓN E IGUALDAD”

Al Señor Director
De la Esc. Superior de Comercio
Manuel Belgrano
Ing. Francisco Ferreyra
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Ivana Lacreu y Dolores Mera, representantes del Claustro Padres de la Escuela Superior de Comercio MANUEL BELGRANO, y según lo resuelto en la asamblea de padres llevada a cabo el día 7 de marzo de 2014 en el que se discutieron y se consensuaron ideas tendientes a aportar una propuesta a la modificación del sistema de ingreso al nivel secundario de la escuela que se tratará en el Consejo Asesor de la misma en el presente año, hacen llegar a Usted el “Proyecto de Modificación del Sistema de Ingreso al nivel secundario, a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano: INCLUSIÓN E IGUALDAD.”

Los padres de los alumnos creemos que un proyecto tan importante debe contar con la experiencia docente y la capacidad de visualizar aspectos que son propios de este colegio.

Es por ello que nos tomamos la libertad de elegir y modificar de entre los proyectos presentados por diferentes personas en los distintos debates que se vienen sucediendo desde el año 2011, aquel que consideramos es inclusivo y equitativo en cuanto a las oportunidades que brinda a todos los sectores, aún a los mas humildes de nuestra provincia en el que pueden acceder a la formación todos los aspirantes que así lo deseen.

Queremos destacar que el mencionado proyecto es el que realizaron en su momento, las profesoras **Beatriz Berka, Gabriela Demaría y María Eugenia Mera** y suscripta además por quienes fueran representantes de padres en mandatos anteriores, **la Sra Mariana Melchiorre y el Sr. Carlos Ferrero**, puesto que consideramos que el mismo reúne las características pretendidas por los padres que debatimos el tema el día 7 de marzo de 2014 y por quienes venimos desde hace más de 2 años apoyando el sistema de ingreso por exámen y mérito-

Sin otro particular y deseando aportar a la discusión sobre la modalidad de ingreso a la Institución, saludamos a Usted muy atentamente.-

Dolores Mera

Ivana Lacreu

“INCLUSIÓN E IGUALDAD”

VISTO:

La Resolución HCS N° 240/90 que establece el mecanismo de ingreso al nivel secundario de nuestra Escuela y dispone la realización de cursos preparatorios destinados a los aspirantes.

La Resolución del HCS N° 377/98 que aprueba el Proyecto consensuado entre la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y el Colegio Nacional de Monserrat, respecto al ingreso a las Escuelas Medias de la UNC.

Lo expuesto en los sucesivos debates realizados en varias sesiones del Consejo Asesor que culminaron con el consenso respecto a la ***necesidad de modificar el sistema de ingreso al nivel secundario del establecimiento.***

Y CONSIDERANDO:

Que la intencionalidad genuina del proyecto es garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso a primer año, ofreciendo propuesta de nivelación en los aprendizajes básicos con las siguientes características:

- a) inclusiva
- b) sistemática
- c) suficiente en el sentido que lo enseñado sería lo acreditado, de manera que los aspirantes no necesiten concurrir a academias o clases particulares, objetivo primigenio del proyecto.
- d) que signifique una experiencia de aprendizaje con valor formativo en sí misma para todos los aspirantes, ingresen o no a la escuela.

Que se hicieron observaciones por parte de la Dirección del Programa de Desarrollo de la Articulación del Sistema Educativo (PRODEAR) a cargo

del Dr. Juan Pablo Abratte y la Subsecretaría de Grado por parte de la Arq. Graciela Llinás a la propuesta de modificación de sistema de ingreso de aspirantes a la ESCMB, elevada a la Secretaría de Asuntos Académicos bajo nota N° 590 del 18 Diciembre del año 2009 y que fuera devuelta a la Escuela bajo el expediente N°0049522/2009 con fecha 21 de Junio del 2010.

Que estas observaciones fueron objeto de análisis y debate en el seno de la Comisión de Enseñanza del Consejo Asesor de la Escuela lo cual permitió rectificar aquellos puntos en los que se acuerda con lo observado, y fundamentar para reafirmar aquellos con los que se discrepa. Entre ellos citamos:

Que esta Comisión entiende que la propuesta de ofrecer un curso de nivelación, a cargo de docentes de la Institución, con una duración de 8 meses que incluya instancias de evaluaciones parciales durante el proceso y una evaluación final con carácter integrador en reemplazo del examen único. Ello constituye una apuesta superadora en la medida que contempla la posibilidad de realizar un proceso de aprendizaje, que sopesa los efectos de un examen único atravesado por un sin número de condicionantes fortuitos, combinando una evaluación formativa que incorpora la valoración de los procesos de aprendizaje (en su riqueza y profundidad) y no sólo los resultados permitiendo re planificar el proceso nivelatorio a partir de los primeros resultados parciales y promover mejoras y ajustes. Y, una evaluación sumativa por la cual se llega a la selección de los ingresantes.

Lo expuesto anteriormente ayuda a resaltar la importancia que la asistencia al curso tiene para el aspirante, no sólo porque podrá contar con los conocimientos contruidos en torno a la modalidad de trabajo desarrollada en las clases, sino porque permitirá ir trazando un seguimiento de sus

progresos y dificultades en una experiencia de construcción junto a los profesores. Experiencia que tendrá continuidad y puntos de anclaje en el cursado del primer año para quienes ingresen. Esta línea de trabajo es concordante con el aporte realizado por el Director de PRODEAR en el sentido de mostrar la necesidad de ***articular el trabajo desarrollado en torno al ingreso (diseño, implementación y evaluación) con las tareas llevadas adelante por los equipos docentes de los primeros años***, de modo que se puedan implementar ajustes y mejoras en la propuesta pedagógica institucional en función del conocimiento construido sobre las características psicosociales y cognitivas de los alumnos ingresantes.

Respecto a los criterios de admisión y en lo que se refiere a la edad de los aspirantes se ha realizado un análisis preliminar de los datos estadísticos producido por la SAA y correspondientes a las últimas cohortes. Este análisis permite observar que el porcentaje de aspirantes que rinden más de una vez el examen es muy bajo, lo cual hace razonable y prudente considerar los criterios aconsejados por el PRODEAR a este respecto.

Por lo antedicho, se establece el siguiente Proyecto de Modificación del Sistema de Ingreso a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano:

Artículo N° 1°: Establecer un ***ciclo de nivelación gratuito, obligatorio de ocho meses de duración***, ya que se entiende que toda formación sistemática requiere de una progresión para el desarrollo de determinados conceptos y procedimientos y que toda sistematización se garantiza con la obligatoriedad, especialmente tratándose de niños – pre adolescentes, no habiendo posibilidad de seguimiento sin regularidad de asistencia. Este ciclo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Se desarrollarán clases semanales de Lengua y Matemática de una hora reloj cada una. Una vez al mes se agregará un Taller de Estrategias de Estudio de una hora de duración para cada grupo de alumnos. En estas

clases se abordarán los contenidos conceptuales y procedimentales de estas asignaturas que se consideran nucleares y básicos en el quinto grado del nivel primario y se realizará una aproximación a la metodología de estudio y aprendizaje comprensivo.

b) El proceso de evaluación de cada aspirante constará de tres instancias por cada asignatura (Matemática y Lengua), programadas de la siguiente manera: las dos primeras tendrán el carácter de parciales y evaluarán los contenidos desarrollados en el período respectivo. La tercera tendrá el carácter de integradora y evaluará los contenidos principales de todo el Ciclo de Nivelación. Se contemplará la posibilidad de una instancia de recuperación de alguna de las evaluaciones cuando el aspirante hubiera estado ausente por causas de fuerza mayor (considerándose por causa mayor las circunstancias que para todas las evaluaciones de la escuela se tienen en cuenta)

c) A los fines de poder realizar un orden de mérito, las tres instancias de evaluación se calificarán según una escala de 0 a 100, aunque acompañadas de una evaluación conceptual y correctiva de cada una de las consignas. La calificación definitiva de cada asignatura se obtendrá promediando las calificaciones de las instancias parciales, y este valor a su vez, se promediará con la calificación obtenida en la instancia integradora final.

d) La asignación de las 256 vacantes se realizará por estricto orden de mérito entre aquellos aspirantes que hubieran obtenido en cada una de las asignaturas, una calificación definitiva de 40 (cuarenta) puntos o más.

Artículo N°2: La edad límite de los aspirantes será de 12 años al 31 de Diciembre del año precedente al del ingreso y los mismos deberán Estar cursando o tener aprobado el 5° grado de la escuela primaria o su equivalente en el segundo ciclo de la EGB.

Artículo N°3: Conformar, a fines de implementar, organizar y conducir cada Ciclo de Nivelación, *una comisión presidida por un coordinador que será un Regente de la escuela, como viene siendo, e integrada por tres (3) profesores de Matemática, (tres) 3 profesores de Lengua y dos (2) profesores de Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar.* Todos ellos durarán siete meses en sus funciones, las que iniciarán dos meses antes del desarrollo del curso para los aspirantes.

La selección de los docentes que conformarán la Comisión y dictarán el Curso se adecuará a los procedimientos que oportunamente proponga el Consejo Asesor. Se recurrirá en primera instancia a quienes se desempeñen en la Escuela, en segunda instancia, a quienes se desempeñen en el ámbito de la UNC, y en tercera instancia a quienes cumplan funciones en otros establecimientos educativos. Se tendrá preferencia siempre por aquellos que estén dictando o hayan dictado clases en la Escuela, preferentemente en el Ciclo de Formación General Esta Comisión tendrá como funciones:

- _ Diseñar la propuesta del Curso de nivelación en cuanto a contenidos y metodologías específicas.
- _ Elaborar los instrumentos de evaluación parciales y de integración para el Ciclo de Nivelación.
- _ Seleccionar el equipo docente que estará a cargo del dictado de las clases y evaluación del Ciclo de Nivelación. Se regirá para esto de acuerdo con las normas de selección establecidas en la Escuela.
- _ Capacitar y asesorar al equipo docente respecto al sentido y alcance del curso.
- _ Acompañar y realizar, en conjunto con los docentes dictantes, el seguimiento del proceso general de los alumnos en relación con sus procesos y rendimientos.
- _ Preparar el material impreso que acompañe los encuentros presenciales y

los complemente con las tareas de resolución domiciliaria.

_ A los coordinadores de Estrategias de Estudio se les agrega la coordinación del taller mensual con los distintos grupos de ingresantes.

_ Evaluar durante su desarrollo la propuesta a los fines de realizar los ajustes que el grupo de aspirante conformado cada año requiera. A su vez cerrar con un informe evaluativo que se elevará a Dirección, y por su intermedio al Consejo Asesor, en los meses de febrero o marzo siguientes.

Artículo N°4: Realizar todas las gestiones necesarias ante las Autoridades de la UNC, a fin de obtener el financiamiento para la implementación de este Proyecto.

Para el cálculo del costo total del proyecto, se requerirá una estimación por parte del Área Económico Financiera de la Escuela, que se someterá a la consideración del Consejo Asesor dos meses antes solicitar el financiamiento.

Artículo N°5: Solicitar autorización al Rectorado para cobrar una Tasa por Retribución de Servicios a cada aspirante en caso que la UNC careciera de presupuesto para el financiamiento del proyecto. Para el cálculo del costo total del proyecto, se requerirá una estimación por parte del Área Económico Financiera de la Escuela, que se someterá a la consideración del Consejo Asesor dos meses antes de producirse el gasto y el cobro.

Artículo N°6°: Establecer un sistema de becas (parcial o total) para todo aspirante cuya familia no esté en condiciones de afrontar el pago de la Tasa por Retribución de Servicios.

La evaluación para el otorgamiento de las becas estará a cargo del Departamento de Trabajo Social.

Artículo N°7: Implementar este Proyecto a partir del ingreso para el ciclo lectivo 2016.

Cláusula Transitoria: Implementar como experiencia piloto el desarrollo

parcial de esta propuesta de ciclo de nivelación para el Ingreso 2016 llevando adelante las siguientes acciones:

a) Creación de la comisión Ad Hoc según lo establecido en el artículo N°3 del presente documento.

b) Difusión de la propuesta a través de los medios de comunicación masiva.

c) Implementación del curso con la siguiente modalidad:

- Un encuentro semanal los días sábados, durante los meses de octubre, noviembre y parte de diciembre, de 2 horas reloj. Sobre un total de 11 encuentros (22 horas reloj), se destinarán 8 para el dictado de clases y 3 para las instancias de evaluación.

- Dada la falta de tiempo para difundir a la comunidad la nueva modalidad, la asistencia al curso sería optativa, y la obligatoriedad se limitaría al cumplimiento de las evaluaciones.

d) Evaluar cualitativa y cuantitativamente la experiencia a los fines de realizar durante el año 2015 los ajustes pertinentes a los fines de cualificar la propuesta.

